



## Ayuntamiento de Alcaucín

CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/2	El Pleno

**DIANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el seis de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

**5. EXP. 346/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTRATACIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ALCAUCÍN.**

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

ATENDIDO que de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, resulta procedente conformar y aprobar preceptivo expediente de contratación para licitar y adjudicar la obra consistente en construcción de Edificio de Usos Múltiples, constando justificación de necesidad del contrato.

RESULTANDO que el Valor estimado del contrato ascendería a 268.595, 04 euros (excluido IVA y teniendo en cuenta las eventuales prorrogas y modificaciones previstas en el pliego), siendo el Importe del IVA del valor estimado: 56.4040, 96 euros, ascendiendo a un total de 325.000, 00 euros.

RESULTANDO que dada la característica de las obras a realizar y el valor del mismo se puede considerar como más adecuado el procedimiento abierto simplificado, para garantizar la concurrencia y al estar ante un contrato de obra inferior a 2.000.000,00 euros, artículo 159 del al LCSP.

CONSIDERANDO la legislación aplicable fundamentalmente al asunto viene determinada por:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-

CONSIDERANDO que a la vista del precio del contrato referenciado, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente y del Informe de Intervención, el órgano

**Ayuntamiento de Alcaucín**

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076



## Ayuntamiento de Alcaucín

---

competente para efectuar las presentes contrataciones y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Acuerdo que inicia el Expediente se propone que dada la característica y el valor de las obras se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado,

Habiéndose tramitado procedimiento abierto simplificado a través de la plataforma de contratación del estado, y habiendo quedado desierto, tal y como consta en el exp. 241/2020, por falta de solvencia técnica del licitador admitido. Siendo posible adjudicar el contrato a través del procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, de conformidad con el art. 168.a) de la LCSP, pero siendo consciente que quizás la solvencia especificada en el procedimiento anterior pudo ser muy exigente, y pudiendo iniciar nuevo expediente mediante procedimiento nuevamente abierto, pero cambiando la solvencia a los términos dispuestos en la propia LCSP, es por lo que se estima, volver a tramitarlo abierto simplificado con un cambio en la solvencia técnica, para así garantizar mayor concurrencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Ratificar la resolución de Alcaldía núm. 2021-0165 y Aprobar el expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación electrónica, de **CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, EN ALCAUCÍN, cuyo valor estimado del contrato asciende a 268.595, 04 euros (excluido IVA y teniendo en cuenta las eventuales prorrogas y modificaciones previstas en el pliego), siendo el Importe del IVA del valor estimado: 56.404, 96 euros, ascendiendo a un total de 325.000, 00 euros.**

**Segundo.-** Aprobar, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán los contratos propuestos.

**Tercero.-** Publicar la presente licitación en el perfil del contratante, así como en su correspondiente licitación electrónica a través de la plataforma de contratación del estado”.

*Seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de siete (7) asistentes (3 Grupo Municipal de Ciudadanos, 4 del Grupo Municipal Socialista) constando dos (2) de los Sres. Del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal no adscritos, D. Sebastián Navero, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se aprueba la propuesta de Alcaldía.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Alcaucín**

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076